

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 44/001/2006 (Público)

Servicio de Noticias 019/06

23 de enero de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR440012006>

Turquía: El tribunal desestima la causa contra el novelista Orhan Pamuk

Amnistía Internacional ha expresado satisfacción por los informes recibidos el 23 de enero según los cuales se ha archivado la causa pendiente contra el novelista turco Orhan Pamuk. El escritor estaba acusado en aplicación del artículo 301 del Código Penal turco por sus comentarios sobre la muerte de kurdos y armenios publicados en el diario suizo *Tages Anzeiger*. El Tribunal de Primera Instancia de Estambul núm. 2, situado en el distrito de Sisli, estaba esperando la autorización del Ministerio de Justicia para continuar con la causa, pero los informes indican que la sobreescribió después de que el ministerio escribió al tribunal para declararse legalmente incompetente para intervenir.

Amnistía Internacional se opone al artículo 301 toda vez que entraña un grave peligro para la libertad de expresión, derecho que las autoridades turcas tienen la obligación jurídica de respetar y hacer que se respete. La organización de derechos humanos analizó el artículo y en una declaración del 9 de diciembre de 2005 expuso de manera pormenorizada sus motivos de preocupación sobre los cargos formulados contra Orhan Pamuk y otras personas (véase *Turquía: El artículo 301 del Código Penal es una amenaza a la libertad de expresión y debe derogarse ya!*, índice AI: EUR 44/035/2005).

Persisten las preocupaciones de la organización relacionadas con la amplitud de este artículo y su potencial para ser interpretado arbitrariamente, a pesar de que se haya sobreescrito la causa contra Orhan Pamuk. De hecho, Amnistía Internacional considera que la enorme resonancia de su caso llamó la atención sobre los defectos del artículo 301, y ahora teme que los casos de otros individuos procesados en aplicación del mismo artículo continúen sumidos en una oscuridad relativa.

Los casos de Hrant Dink, Sehmus Ulek, Ragip Zarakolu, Fatih Tas, Murat Pabuc, Birol Duru y Ridvan Kizgin, descritos pormenorizadamente por Amnistía Internacional en su declaración anterior, siguen abiertos. Además, el 9 de diciembre de 2005, el Tribunal de Primera Instancia núm. 2 de Estambul condenó a Fatih Tas a una pena de seis meses de prisión por la publicación de otro libro, titulado *Kayıpsın Diyorlar* (Dicen que estás desaparecido), de Ali Aydin. Se trata de una colección de artículos y poemas sobre un periodista que desapareció en la década de los noventa. Fatih Tas se encuentra actualmente en espera de una resolución sobre su recurso de apelación. La organización también ha expresado idéntica preocupación por los casos de otros individuos que han expresado pacíficamente sus opiniones, como los que se describen a continuación.

Los periodistas Murat Belge, Ismet Berkan, Hasan Cemal, Erol Katircioglu y Haluk Sahin se enfrentan a posibles penas de prisión en virtud del artículo 301 por unos artículos de periódico que publicaron acerca de la decisión judicial de prohibir una conferencia sobre la situación de los armenios en la época del Imperio Otomano. Está previsto que la primera vista de su causa se celebre en el Tribunal de Primera Instancia núm. 2 de Bagcilar el día 7 de febrero de 2006.

También está previsto que el juicio de Halil Altindere, organizador de la IX Bienal de Estambul,

festival de las artes, dé comienzo ante el Tribunal Penal de Primera Instancia de Beyoglu el 13 de abril de 2006. Está acusado en virtud del artículo 301 en relación con una exposición fotográfica que, según las autoridades, “insultaba” al ejército.

El fiscal de Beyoglu ha formulado cargos contra Abdullah Yildiz, director de la editorial Literatur Publishing House en aplicación del artículo 301, tras la publicación de una traducción del libro titulado *Izmir'in Falçilari* (las brujas de Esmirna) de la autora griega Mara Meimaridi. Según se afirma, el libro hace un retrato del pueblo turco desde una mala perspectiva. La vista de la causa tendrá lugar el 6 de abril de 2006.

Los profesores Ibrahim Kaboglu y Baskin Oran, ex director y ex miembro respectivamente del Comité de Derechos Humanos bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro, serán juzgados el 15 de febrero de 2006 en aplicación de los artículos 216 y 301 a raíz de un informe sobre derechos culturales y minoritarios que elaboraron a petición del propio primer ministro.

El 22 de diciembre de 2005, el Segundo Tribunal de Primera Instancia de Estambul condenó al autor Zulkuf Kisanak a cinco meses de cárcel por insultar a la República Turca en su libro *Bin Yillarin Mirasi Nasil Yakildi: Yitik Koyler* (Pueblos perdidos: Cómo se quemó la herencia de miles de años). La pena le fue conmutada por una multa de 3.000 liras turcas (unos 2.260 dólares estadounidenses).

La retirada de los cargos contra Orhan Pamuk supone un avance minúsculo en el camino hacia la libertad de expresión en Turquía. Amnistía Internacional considera que estos hechos no hacen sino aportar nuevas pruebas sobre el carácter arbitrario del artículo 301. La organización ha hecho un llamamiento a las autoridades turcas para que se archiven todas las causas pendientes en aplicación de ese artículo, y también ha solicitado la propia derogación del artículo en su totalidad.